



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Fundación para el Desarrollo e Integración en Iberoamérica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante carta N° 0025-2024/FUNDESII de fecha 12 de noviembre del 2024 (T.D. 241112M25), el Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo e Integración en Iberoamérica (FUNDES II), Eco. Pablo Ordoñez Cornejo, propone la suscripción de un convenio marco de cooperación, a fin de trabajar en beneficio de las personas más vulnerables para mejorar su calidad de vida, para lo cual remite la propuesta de convenio.

Que, a través de informe N° 581-2024-UF-GOPI-MDCC del 13 de noviembre del 2024, el responsable de la Unidad Formuladora es de opinión que, FUNDES II desea establecer un convenio de cooperación marco para aunar esfuerzos orientados a desarrollar proyectos que beneficien a la población del distrito, comprometiéndose a realizar acciones conjuntas para la identificación, gestión y/o ejecución de proyectos de desarrollo; que no habría duplicación de esfuerzos siempre que se coordine el desarrollo de proyectos para garantizar el cierre de brechas, beneficiando a toda la población del distrito.

Que, con proveído N° 12102-2024-GOPI-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura es de opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Fundación para el Desarrollo e Integración en Iberoamérica (FUNDES II), para ejecutar acciones y proyectos a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de los vecinos de la jurisdicción de Cerro Colorado; con una vigencia de tres (3) años contados desde su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

